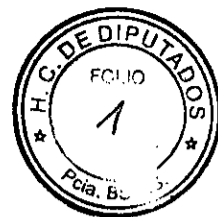




Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1º: Crease el Sistema de Identificación Sanitario (SIS)

Artículo 2º: El Sistema de Identificación Sanitario o SIS registrará obligatoriamente en hospitales y clínicas públicas y/o dependientes y/o subvencionados por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires como también en todo sanatorio, clínica, hospital, sala de primeros auxilios y demás dependencias que tengan que ver con la atención de la salud, de carácter privado o estatal. También será de aplicación obligatoria en empresas de urgencias, emergencia, traslados y/o enfermerías.

Artículo 3º: El Sistema de Identificación Sanitario obliga a la utilización de chaquetas o uniformes con colores determinados para cada uno de los profesionales de la salud en circunstancias de su trabajo en los lugares detallados en el Artículo Segundo de la presente Ley, en un todo de acuerdo al siguiente detalle:

Blanco – Médicos

Verde - Estudiantes

Celeste - Enfermeros

Rojo - Camilleros



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

Amarillo - Personal de Limpieza o Maestranza

Azul - Personal de administración

Rosa - Técnicos

Artículo 4º: En todos los casos, las chaquetas o uniformes a utilizar por cada uno de los profesionales de la salud deberá llevar su nombre, y en el caso de aquellos que lo poseen, su matrícula, a la vista y en el frente.

Artículo 5º: En todo lugar de ingreso, sector, piso, ascensores, escaleras y puertas de acceso de los lugares descriptos en el Artículo Segundo, se colocará un cuadro que identifique los colores y el personal al que corresponden en cada caso.

Artículo 6º: El Sistema de la presente ley se aplicará en forma obligatoria a partir del 1 de enero de 2012.

Artículo 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

ALDO LUIS MENSÍ
Diputado
Bloque U.C.R.
Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

La creación del Sistema de Identificación Sanitario que se propicia con este Proyecto de Ley tiende a regularizar una situación a todas luces confusa que se genera a diario en todos los sitios o lugares de atención de la salud en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. Nos estamos refiriendo a la implementación de un sistema que permita identificar con claridad a cada uno de los protagonistas o actores de la atención de la salud en la Provincia y en cualquier tipo de lugar o sistema de salud.

Es la intención de este Proyecto permitir que , a través de la utilización de un color uniforme en cada caso, se pueda identificar frente a que profesional vinculado a la salud se encuentra una persona que recurre a cualquier centro asistencial de la salud, ya sea particular, estatal y de cualquier tipo.

Son innumerables los trastornos que trae consigo la verdadera mezcla de colores que son utilizados por los profesionales de la salud en sus distintas disciplinas y categorías.

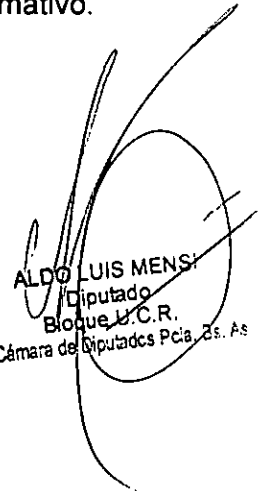
Visto este tema desde el paciente, el saber ante quien esta presente le da una cuota de tranquilidad. Hoy, como funciona a diario cualquier hospital, clínica, sanatorio o sala de primeros auxilios muestra un verdadero desorden en la identificación de todos y cada uno de los protagonistas de la atención de la salud.



Incluso se han llegado a cometer delitos de robo y violaciones que han tenido como víctimas a pacientes y personal. En gran parte su prevención o su posterior esclarecimiento ha sido imposible por no tener un panorama claro de identificación de profesionales. Como está armado hoy el sistema, no se sabe si se está ante un enfermero, un médico, una persona de limpieza, un camillero o un administrativo. Tampoco se conoce su identidad ni su matrícula o número de habilitación.

Nos parece que poner en marcha un sistema como el que se propicia en este proyecto traerá un poco de orden y prolijidad al funcionamiento de la asistencia de la salud en la Provincia de Buenos Aires.

Otras legislaciones lo prevén, y hasta la Organización Mundial de la Salud lo sugiere. Descontamos que los señores legisladores nos acompañaran con su voto afirmativo.


ALDO LUIS MENSÍ
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.